



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ADVERSIDADES CLIMÁTICAS O MEDIOAMBIENTALES



**Comisión permanente para situaciones de adversidad
climática o medioambiental**

Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación

SUBSECRETARÍA

sgapc@mapama.es

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. La Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental	4
2.1. Definición de adversidad climática o medioambiental.....	5
2.2. Actuaciones.....	5
2.3. Funciones	6
2.4. Composición y funcionamiento	7
3. Mecanismos de actuación ante adversidades climáticas o medioambientales	9
3.1. Daños ocasionados por adversidades contempladas en el Plan de Seguros Agrarios	9
3.2. Daños ocasionados por adversidades no incluidas en el Plan de Seguros Agrarios	10
3.3. Declaración de catástrofe natural.....	10
3.4. Realización de informes para la solicitud de activación del Fondo de Solidaridad de la UE y otros fondos comunitarios.....	13
4. Difusión de las actividades de la Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental.....	13
ANEXO	15

1. Introducción

Las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y medioambientales, debido a sus características intrínsecas, son fuertemente dependientes de la climatología y de otras manifestaciones como pueden ser los fenómenos volcánicos naturales o procesos contaminantes accidentales. Todos estos factores pueden orientar las producciones, creando asimismo, incertidumbre ante fluctuaciones inesperadas y repentinas que repercuten en los ingresos de agricultores, ganaderos, pescadores, silvicultores, etc. Es por ello, que estas producciones y las condiciones climáticas y medioambientales son factores íntimamente relacionados.

Por su ubicación en la confluencia del Atlántico y el Mediterráneo, la Península Ibérica, presenta climas adecuados para producciones variadas, pero también factores climáticos, como las precipitaciones y la temperatura, fuertemente variables debido a su complicada orografía y su elevada altitud media. Por otra parte, tanto el archipiélago Canario como algunas zonas del sur y el este peninsular, son más susceptibles de padecer manifestaciones sísmicas o volcánicas debido a sus características tectónicas. Además, cualquier parte del territorio nacional es susceptible de padecer algún tipo de catástrofe contaminante accidental.

Todo ello, deriva en la posibilidad de que puedan producirse manifestaciones meteorológicas y sísmicas extremas, que perjudican las condiciones de desarrollo de las producciones. En este contexto, sequías, inundaciones, golpes de calor, heladas, pedriscos, rayos, vientos, terremotos, volcanes, accidentes contaminantes del aire, agua o suelo, etc; pueden arruinar, en pocas horas, el trabajo desarrollado durante toda una campaña o incluso varios años.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país, como sistema de protección de las rentas de los productores ante las pérdidas ocasionadas por este tipo de adversidades.

Los inicios del seguro agrario se remontan desde principios del siglo XX, pero no es hasta 1980 cuando se implanta el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

El sistema español de Seguros Agrarios Combinados ha alcanzado, a lo largo de los últimos años, un importante grado de desarrollo, posicionándose como punto de referencia para otros países. Además, se sigue perfeccionando en aras de alcanzar la cobertura global de los riesgos climáticos y ampliar las producciones asegurables, completando así las necesidades de protección de los productores.

En la actualidad, el Sistema Español de Seguros Agrarios incluye prácticamente todas las producciones agrícolas y la mayor parte de las especies ganaderas. Su nivel de protección ante los riesgos de carácter climatológico es elevado ya que están contemplados tanto los riesgos puntuales como pedrisco, helada, etc en las producciones agrícolas y accidentes, enfermedades, epizootias y ataques de animales asilvestrados en el ganado, como aquellos que producen siniestros importantes en extensión o en valor, como pueden ser la sequía, inundaciones o incendios forestales.

En el caso que se produzcan adversidades no cubiertas por los seguros agrarios (como los fenómenos sísmicos, vulcanológicos o la presencia de contaminantes en aire, agua o suelo) que causen daños de consideración en los sectores agrario, pesquero o medioambiental, el Gobierno puede activar mecanismos especiales de emergencia (Real Decreto-Ley) para paliar los efectos negativos de tales adversidades.

2. La Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental (COPAC)

Debido a la importancia manifiesta de considerar los efectos adversos que causan la climatología y otras manifestaciones ambientales en el sector agrario, pesquero y medioambiental, el MAGRAMA dispone de la **Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental (COPAC)**, regulada por la [Orden AAA/2272/2013, de 27 de noviembre](#), que deroga la [Orden APA/3056/2003](#).

La COPAC está adscrita a la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación, es según el artículo 14.4.c) del [Real Decreto 401/2012](#), de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la unidad competente en la

dirección de la COPAC y en la interlocución con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Sus objetivos prioritarios son la centralización, promoción, desarrollo, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas en el ámbito de los sectores agrario, pesquero, forestal y medioambiental, en situaciones de adversidad climática o medioambiental, inesperadas e inusitadas en cuanto a su duración, intensidad o extensión territorial, para conseguir la mayor eficacia en su aplicación y su adecuación a la magnitud de los daños ocasionados.

2.1. Definición de adversidad climática o medioambiental

Tendrán la consideración de catástrofe las adversidades que alcancen valores extremos de intensidad o extensión de:

Tormentas en forma de precipitaciones persistentes, torrenciales o granizo
Inundaciones y escorrentías
Heladas
Persistencia de altas temperaturas y falta de precipitaciones (sequía)
Incendios forestales
Vertidos de sustancias contaminantes a la atmósfera, al agua o al suelo
Movimientos sísmicos
Fenómenos volcánicos terrestres o submarinos
Temporales costeros o tsunamis

También tendrán esta consideración aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades en el ámbito señalado, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter climático.

2.2. Actuaciones

Las actuaciones de la COPAC son las siguientes:

- a) El análisis, evaluación e información de las situaciones de adversidad climática o medioambiental.

- b) El estudio y propuesta de medidas paliativas extraordinarias correspondientes a los sucesos acaecidos.
- c) El estudio y propuesta de medidas preventivas.
- d) La propuesta y delimitación de los ámbitos territoriales y sectoriales afectados, oídas las comunidades autónomas y, en su caso, las Administraciones locales, y las organizaciones representativas de los sectores.
- e) La canalización de las relaciones con las organizaciones representativas del sector agrario, pesquero y medioambiental.
- f) La canalización de las relaciones con los órganos competentes de las comunidades autónomas implicadas.
- g) La participación en las comisiones interministeriales creadas, según la normativa vigente, con motivo de las catástrofes naturales.
- h) El seguimiento, evaluación y, en su caso, elaboración de propuestas de reajuste de las medidas adoptadas para su mejor adecuación a la evolución de los efectos del riesgo climático o medioambiental de que se trate.
- i) Cualesquiera otras que, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, le fueran encomendadas por la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

2.3. Funciones

- Coordinar la obtención y preparación de la información de los distintos Centros Directivos, Unidades, Agencias y Organismos Públicos del Departamento cuando se proceda a solicitar la activación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea establecido por el [Reglamento \(CE\) 2012/2002](#) del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, u otros fondos internacionales o supranacionales cuyo objeto sea la prevención o subsanación de los efectos de las catástrofes y adversidades.

- Informes periódicos de seguimiento de las adversidades climáticas y medioambientales correspondientes.
- Recabar y preparar la información de los diferentes centros directivos, unidades, agencias y organismos públicos del Departamento, para dar cumplimiento a su participación en las Comisiones Interministeriales que se establezcan.
- Informar anualmente sobre las adversidades climáticas o medioambientales ocurridas, con objeto de dar cumplimiento al artículo 12.2 f) del [Real Decreto 401/2012](#), de 17 de febrero, en relación con la propuesta anual de reducción de los índices de rendimiento neto de las actividades agrarias en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.4. Composición y funcionamiento

La composición de la COPAC es la siguiente:

Presidente					
Subdirector General de Análisis, Prospectiva y Coordinación					
Secretario					
1 funcionario de la SG. Análisis, Prospectiva y Coordinación					
10 Vocales					
Nombrados por el Subsecretario con, al menos, rango de Subdirector General					
1 vocal	1 vocal	3 vocales	1 vocal	3 vocales	1 vocal
Director de ENESA	A propuesta del Director del Gabinete del Ministro	A propuesta del Secretario de Estado de Medioambiente	De AEMET a propuesta de su Director	A propuesta del Secretario Gral. de Agricultura y Alimentación	A propuesta del Secretario Gral. de Pesca
	Función: Coordinar las relaciones con las asociaciones representativas de los sectores afectados	Del ámbito de: -Residuos y contaminación -Planificación hidrológica -Medio natural y conservación de la biodiversidad -Protección costera		Del ámbito de: -Incendios y producción forestal -Producción agrícola y ganadera - Regadíos	Del ámbito de: -Producción pesquera y acuicultura

Se entenderá validamente constituida, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la presencia del Presidente, el Secretario y de cinco vocales, entre los que deberán encontrarse los vocales que tengan una relación específica con los asuntos objeto de deliberación.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año de forma ordinaria a propuesta de su Presidente. Cuando la magnitud del suceso adverso así lo recomiende, se reunirá con carácter extraordinario a instancia del Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Desde el punto de vista técnico-administrativo, el personal de la SGAPC actuará como unidad de apoyo a la COPAC.

Debido a que el seguimiento de las situaciones relacionadas con las adversidades debe ser continuo, paralelamente a las reuniones que, con carácter general, se celebran en el seno de la COPAC, se podrán convocar **Grupos de Trabajo** según la temática que se trate, compuestos de forma permanente por expertos en la materia del Ministerio y otras Administraciones Públicas, pudiendo asistir otros expertos procedentes de Áreas/ Dependencias de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Organismos Públicos de investigación, Universidades, Administraciones Autonómicas y Locales y de cualquier otro ámbito que se considere oportuno para una mejor gestión.

La COPAC también podrá convocar reuniones de carácter técnico, de seguimiento, información y coordinación con otras Administraciones públicas y las organizaciones representativas de los sectores afectados, que se denominarán **Mesas temáticas** en función de la adversidad a tratar (sequía, heladas, inundaciones o incendios forestales).

No obstante, en cumplimiento de la prioridad departamental, los distintos órganos y unidades del Departamento prestarán el apoyo prioritario que se les demande en relación con situaciones que se consideren de adversidad climática y medioambiental.

Por todo lo descrito anteriormente, se ha observado la necesidad de disponer de un **Protocolo de actuación ante adversidades climáticas o medioambientales**, en el que se describan los distintos procedimientos que se ponen en marcha, dependiendo de la magnitud y alcance, cuando un fenómeno climático adverso afecta a los sectores agrario, pesquero y medioambiental.

3. Mecanismos de actuación ante adversidades climáticas o medioambientales

Dependiendo de la magnitud e intensidad del fenómeno climático natural o medioambiental no controlable que ocasione los daños en las producciones agrarias, pesqueras o forestales y en la conservación de especies y ecosistemas, se desarrollan distintos mecanismos de actuación:

3.1. Daños ocasionados por adversidades contempladas en el Plan de Seguros Agrarios

Ante un siniestro ocasionado por un fenómeno climático natural contemplado en el Plan de Seguros Agrarios, el sistema dará cobertura a los daños que se hayan producido para los agricultores, ganaderos o productores forestales que tengan asegurada su producción dentro de la correspondiente línea de seguro.

Dependiendo de la modalidad de póliza, los Seguros Agrarios Combinados cubren los daños en la producción ocasionados por lluvias persistentes o torrenciales, inundaciones, pedriscos, incendios, sequías, vientos huracanados, rayos, heladas, nieves, brumas, golpes de calor e imposibilidad de recolección por causas climatológicas.

Para ello, los asegurados seguirán el procedimiento establecido a estos efectos, debiendo presentar una declaración de siniestro en los plazos determinados, ante la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), y una vez peritado el siniestro por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, se iniciará el trámite de pago.

En resumen, con carácter general, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, no concederá ayudas para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos climáticos y medioambientales contemplados en el Plan de Seguros (“lo asegurable no es indemnizable”). Esta limitación viene establecida en las normas que cada año aprueban el Plan Anual de Seguros Agrarios.

3.2. Daños ocasionados por adversidades no incluidas en el Plan de Seguros Agrarios

Cuando la magnitud o carácter de la adversidad climática o medioambiental no se encuentre cubierto por el Plan Anual de Seguros Agrarios o, excepcionalmente, cuando la adversidad coincida con el período de suscripción anual de la póliza y el agricultor aún no la haya suscrito, siempre y cuando afecte al ámbito agrario, pesquero, forestal o medioambiental, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá aprobar medidas de apoyo a los productores afectados.

El MAGRAMA una vez que reciba la información de la situación de adversidad climática acontecida, ya sea a través de las Organizaciones Profesionales, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, analizará y evaluará dicha información a través de la COPAC y solicitará, si considera oportuno, datos complementarios a las Áreas de Agricultura y Pesca de Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, Conferencias Hidrográficas, Demarcaciones Costeras, AEMET, etc.

Las conclusiones obtenidas se elevarán al Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, quien a la vista de la situación decidirá si procede la constitución formal de la COPAC para la consideración y análisis de posibles medidas extraordinarias de apoyo ante la adversidad climática, a implementar por parte de los órganos directivos y unidades competentes del Departamento.

3.3. Situación de catástrofe natural

En la península ibérica, por sus características biogeográficas y climatológicas, propician que en España, en ocasiones relativamente frecuentes, tengan lugar fenómenos de adversidad climática o medioambiental que ya sea por su gran intensidad o magnitud produzcan daños cuantiosos que abarcan otros ámbitos y sectores económicos, aparte del agrario, pesquero y medioambiental. Otras veces lo que ocurre es que la adversidad está muy extendida en zonas amplias del territorio, afectando a varias provincias o varias Comunidades Autónomas. En estos casos, la situación se puede asimilar a una **catástrofe natural**.

Cuando concurren estas circunstancias, el Gobierno, a partir de la información correspondiente facilitada por las Delegaciones de Gobierno correspondiente, principalmente a través de la proporcionada por los servicios provinciales de Protección Civil y Emergencias, y coordinado por el Ministerio del Interior, una vez valorada la situación, decidirá la oportunidad de implementar un paquete de medidas paliativas de emergencia, que serán aprobadas en Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros puede incluir entre dichas medidas otras de carácter tributario o de seguridad social de apoyo a las zonas afectadas. En estos casos es necesaria una norma con rango de Real Decreto-ley con medidas de urgencia. Además se incluyen otras medidas de carácter sectorial para las que no es necesario utilizar dicho Real Decreto-ley, pero que se incluyen formando un conjunto de medidas.

Con el fin de coordinar las medidas propuestas y aprobadas y hacer un seguimiento de la situación, el Real decreto-Ley crea en su articulado una Comisión Interministerial bajo la dirección del Ministerio del Interior, en las que el MAGRAMA participa a través de la COPAC.

Una vez que el Real Decreto-ley es aprobado por el Gobierno y publicado en BOE, es presentado al Parlamento para que se proceda a su convalidación. Si el Parlamento lo estima conveniente, este Real Decreto-ley continúa su procedimiento de tramitación como futura Ley, tras su paso por Congreso y Senado, con los consecuentes debates, enmiendas y propuestas de mejora del texto.

Como desarrollo posterior del Real Decreto-ley, por Orden del Ministerio del Interior se aprueba y publica el ámbito territorial (listado de municipios afectados) y el ámbito temporal, a los que serán de aplicación las medidas extraordinarias aprobadas. Así mismo, cada Departamento ministerial, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollará y aprobará cuantas normas reglamentarias sean precisas para la aplicación de las medidas contempladas en los artículos y disposiciones del Real Decreto-ley o de la Ley correspondiente.

Por otra parte, en aquellos casos en los que se estime que la magnitud de la adversidad no precisa la necesidad de un Real Decreto-Ley, está previsto que los afectados por hechos derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, pueden acogerse a lo dispuesto en el [Real Decreto 307/2005](#), de 18 de marzo, modificado por el [Real Decreto 477/2007](#), de 13 de abril.

MEDIDAS DE APOYO HABITUALES APROBADAS EN CASOS EXTRAORDINARIOS

Indemnizaciones de daños

- Ayudas por fallecimiento, daños personales y materiales.

Líneas preferentes de créditos

- Líneas de préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para financiar la reparación o reposición de instalaciones, materiales o equipos que hayan sido dañados por causa del siniestro.

Indemnizaciones de daños en producciones agrícolas

- Concesión de subvenciones por parte de ENESA a través de la creación de líneas especiales, consecuencia de la catástrofe, ligadas a la existencia de seguro.
- Actuaciones de restauración y reparación de daños ocasionados por la catástrofe natural. En este caso, las Direcciones Generales de los distintos departamentos ministeriales implicados definirán las acciones a realizar.

Inmuebles Beneficios fiscales

- Incremento en el porcentaje de compensación del IVA
- Exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que afecten a viviendas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de los siniestros, siendo compensada la disminución de ingresos en las haciendas locales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Disminución de cargas tributarias sobre los productores agrícolas y ganaderos afectados, mediante la reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) del método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.

Medidas laborales y de Seguridad Social

- Exenciones al empresario de las cuotas a la SS para expedientes de regulación de empleo como consecuencia del siniestro.
- Moratorias sin intereses en el pago de las cotizaciones a la SS, así como en el pago de las cuotas por jornadas reales.

Reducciones en el pago de las cotizaciones a la SS por contingencias comunes.

*Este cálculo es realizado por la SG. Análisis, Prospectiva y Coordinación del MAGRAMA, la cual remite posteriormente un informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que valorará la posible reducción del índice de rendimiento, para una determinada actividad y zona, sin ser extensible al resto de municipios adyacentes.

Además, elabora **informes específicos** solicitados por la misma Comisión, por la Subsecretaría o cualquier otra instancia superior.

Paralelamente, recibe información de las Administraciones públicas locales sobre incidencias acaecidas en el sector agrario por causas climáticas y medioambientales, que es procesada en una Base de datos de incidencias de adversidades meteorológicas y medioambientales.

Esta Base de datos es utilizada como fuente adicional de información de cara al Informe Anual que este Departamento remite en el primer cuatrimestre del año al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el ajuste de los Índices de Rendimiento en los módulos de la actividad agrícola y ganadera que forman el sistema de estimación objetiva del IRPF.

El Protocolo que aquí se presenta es el primero sobre esta materia.(Enero 2014) Pretende ser un instrumento de información que recoja la experiencia acumulada por la COPAC, acerca de los procedimientos que se ponen en marcha cuando una adversidad climática o medioambiental, según su intensidad, provoca daños en las producciones del sector agrario, pesquero y forestal y en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas. Primera actualización Marzo 2014

ANEXO

Actuaciones ante adversidades climáticas o medioambientales en el ámbito del MAGRAMA desde el año 2000

Año	Adversidad	Regulación	Actuaciones en el ámbito del MAGRAMA
2000	Sequía	Real Decreto-Ley 8/2000, de 4 de agosto sobre medidas de carácter urgente para paliar los efectos de la sequía y otras adversidades climáticas	
2002	Vertido contaminante	Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque Prestige.	Daños en infraestructuras públicas en Galicia Reducción impuesto actividades económicas en Galicia Beneficios fiscales a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido en Galicia Ayudas a pescadores, mariscadores y otros afectados por el cese de actividad Promoción de productos pesqueros de Galicia Líneas preferenciales de crédito
2002	Vertido contaminante	Real Decreto-ley 8/2002, de 13 de diciembre, por el que se amplían las medidas reparadoras en relación con el accidente del buque Prestige a las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco, y se modifica el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre	Daños en infraestructuras públicas Reducción impuesto actividades económicas Beneficios fiscales a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido Ayudas a pescadores, mariscadores y otros afectados por el cese de actividad Promoción de productos pesqueros procedentes de las CCAA afectadas
2002	Vertido contaminante	Real Decreto-ley 4/2003, de 20 de junio, sobre actuaciones para el abono de indemnizaciones en relación con los daños ocasionados por el accidente del buque Prestige.	Complementario de los anteriores
2005	Sequía	Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas	
2005	Sequía	Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo	Modificaciones temporales de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico Modificación de los requerimientos medioambientales de los planes hidrológicos Modificación de las normas de prelación en los Contratos de cesión de derechos de usos de agua Puesta en servicio y ejecución de sondeos Declaraciones de actuaciones de emergencia.
2005	Incendios forestales	Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales	Indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas Be fiscales especiales para las actividades agrarias Líneas preferenciales de crédito Actuaciones de prevención Medidas de coordinación administrativa
2006	Sequía	Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en poblaciones y en explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas	
2007	Inundaciones	Real Decreto-Ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril 2007.	Daños en infraestructuras públicas Indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas Beneficios fiscales a explotaciones agrarias. Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias Líneas preferenciales de crédito

Año	Adversidad	Regulación	Actuaciones en el ámbito del MAGRAMA
			Daños en infraestructuras públicas titularidad de la comunidad de regantes Anticipos de ayudas vinculadas a determinados préstamos para la mejora y modernización de estructuras agrarias. Restauración de parcelas agrícolas y gastos en explotaciones ganaderas.
2007	Incendios forestales	Real Decreto-Ley 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias	Indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas Beneficios fiscales a explotaciones agrarias y forestales Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias Líneas preferenciales de crédito Actuaciones de protección del medioambiente Anticipos de ayudas vinculadas a determinados préstamos para la mejora y modernización de estructuras agrarias Actuaciones de restauración forestal y medioambiental
2007	Sequía	Real decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, sobre medidas urgentes para paliar efectos de sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas	
2008	Sequía	Real Decreto-Ley 8/2008, de 24 de octubre, medidas urgentes para paliar efectos de sequía en determinadas ámbitos de cuencas hidrográficas	
2009	Sequía	Real Decreto-Ley 14/2009, de 4 de diciembre, sobre medidas urgentes para paliar efectos de sequía en determinadas cuencas hidrográficas	
2009 y 2010	Incendios forestales y tormentas	Real Decreto-Ley 12/2009 y Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas	Indemnización de daños en producciones agrícolas y ganaderas Beneficios fiscales a explotaciones agrarias y forestales Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias Líneas preferenciales de crédito Actuaciones de restauración forestal y medioambiental
2010	inundaciones y nevadas	Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas.	Ampliación del Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Defensa Anticipos de ayudas vinculadas a determinados préstamos para la mejora y modernización de estructuras agrarias. Régimen de las cooperativas agrarias situadas en las zonas afectadas
2011	Movimientos Sísmicos	Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de Mayo de 2011 en Lorca, Murcia	Indemnización de daños en producciones e instalaciones agrícolas y ganaderas. Beneficios fiscales a explotaciones agrarias y forestales Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias Líneas preferenciales de crédito
2011	Movimientos sísmicos y vulcanismo	Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de el Hierro.	Ampliación Beneficios fiscales El Hierro
2011	Lluvias	Orden ARM/2981/2011 de 3 de noviembre, por la que se establecen as bases reguladores y la convocatoria de ayudas para reparar los daños causados por las lluvias persistentes en determinadas explotaciones agrícolas de los municipios de Águilas y	Ayudas por los daños sufridos en la producción hortícola (tomate)

Año	Adversidad	Regulación	Actuaciones en el ámbito del MAGRAMA
		Mazarrón (Murcia)	
2012	Sequía	Orden AAA/1096/2012, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones estatales para facilitar el acceso a la financiación con objeto de paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras causas extraordinarias Orden AAA/1175/2013, de 19 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo con objeto de paliar los daños producidos en el sector olivarero por la sequía y otras causas extraordinarias.	Subvenciones para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, y del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero Subvenciones en forma de bonificación de costes de los avales a nuevos préstamos Subvenciones por ampliación del periodo de amortización de los préstamos suscritos al amparo de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo
2012	Incendios forestales y pedriscos	Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas.	Ayudas por daños causados en producciones agrícolas y ganaderas Beneficios fiscales a explotaciones agrarias y forestales Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias Actuaciones de restauración forestal y medioambiental
2012	Lluvias torrenciales e inundaciones	Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas.	Anticipos de ayudas vinculadas a determinados préstamos para la mejora y modernización de estructuras agrarias. Régimen de las cooperativas agrarias situadas en las zonas afectadas
2012	Incendios forestales, pedriscos, lluvias torrenciales e inundaciones	Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas	Ayudas por daños causados en producciones agrícolas y ganaderas Beneficios fiscales a explotaciones agrarias y forestales Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias Líneas preferenciales de crédito Actuaciones de restauración forestal y medioambiental Anticipos de ayudas vinculadas a determinados préstamos para la mejora y modernización de estructuras agrarias. Régimen de las cooperativas agrarias situadas en las zonas afectadas
2012	Incendios forestales		Elaboración de 2 solicitudes de ayuda al FSUE con motivo de los incendios de Valencia y Canarias (y dos ampliaciones) y petición formal de las mismas ante la Comisión Europea
2012	Inundaciones		Colaboración en la elaboración de 1 solicitud al FSUE por las inundaciones del sureste peninsular
2013	Inundaciones		Informe de la OPAC por las inundaciones del primer trimestre de 2013
2013	Sequía		Informe de noviembre de 2013 por situación de pre-sequía por ausencia de precipitaciones de otoño.
2014	Temporal costero cantábrico y gallego	Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y costa cantábrica	Actuaciones en costa (obras de emergencia desde Pontevedra a Guipuzcoa) Actuaciones en dominio público hidráulico (obras de emergencia en CH Miño-Sil) Actuaciones en infraestructuras rurales de uso general (Caminos naturales)